

RESOLUCION Nº 25639

VISTO:

DPTO. ADMINISTRATIVO

El expediente CO-0062-02027530-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de Certificado Final de Obra por vía de excepción para un inmueble ubicado en calle San Martín Nº 1.855 - Padrón Nº 14973 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 1826 - Parcela Nº 094/005 - Distrito C2 - Centralidad en subárea macrocentro, el cual se constituye principalmente en planta baja, con una habitación y baño en planta alta al cual se accede vía escalera, y que el mismo funciona como vivienda unifamiliar.

Que, para dicho distrito los indicadores urbanísticos según la Ordenanza Nº 11.748 –Reglamento de Ordenamiento Urbano – son FOT 3, FOS 0,85, FIS 0,90; y que este último no se encuentra cumplimentado con un excedente de 9,13 m². Fs. 23.


Que, la Dirección General de Habitabilidad y la Dirección de Edificaciones Privadas, informan irregularidades en relación a la escalera, pero encuentran factible otorgar excepción, siendo ésta de uso interno y de acceso a un único local. Fs. 23.

Que, dicho inmueble presenta faltas tendientes a las vistas a predios linderos, en este caso, las áreas técnicas competentes, sugieren dar cumplimiento al mismo según propuesta a presentar por los interesados, previa evaluación por la autoridad de aplicación. Fs. 23.

Que, en lo referido al incumplimiento del FIS, dichas áreas sugieren la compensación del mismo a través de un sistema de regulación de excedentes pluviales.

Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado se ha encontrado favorable acceder a lo peticionado.

Por ello;



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



12 DIC 2025

RESOLUCION Nº **25639**

HORA
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra al inmueble ubicado en calle San Martín Nº 1.855 - Padrón Nº 14973 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 1826 - Parcela Nº 094/005 - Distrito C2.

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 128º Escaleras y rampas - Consideraciones generales de la Ordenanza Nº 12.783 – Código de Habitabilidad.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se verificará que se haya dado cumplimiento al Art. 109º Vistas a predios linderos de la Ordenanza Nº 12.783 – Código de Habitabilidad.

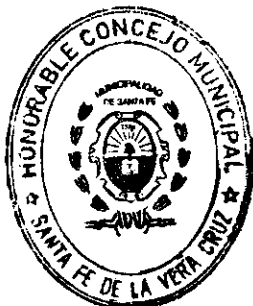
Art. 4º: Admítase que en el inmueble al que refiere el Art. 1º, se dé cumplimiento al FIS - Factor de Impermeabilización del Suelo, mediante la instalación de un sistema de dispositivos retardadores hidráulicos, según disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.


Art. 5º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 6º: Comuíquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de diciembre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02027530-1 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 30 DIC 2025

Dirección de Legislación y MEU